

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° **1157/2023**
La Paz, **11 AGO 2023**

CIERRE DE AGENCIA
SEGUROS Y REASEGUROS CREDIFORM INTERNATIONAL S.A.
Trámite: 191975

VISTOS:

La Resolución Administrativa APS/DS/DS/N° 1074/2018 de 16 de agosto de 2018; la nota ANL N° 0157/2023 de 11 de julio de 2023; el Informe APS-DS-USS2-INF-168-2023 de 12 de julio de 2023; el Informe APS-DJ-UJS-INF-513-2023 de 9 de agosto de 2023; las normas legales consultadas y aplicadas, y todo lo que en derecho tiene que verse.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009, señala que la dirección, control y administración de la Seguridad Social, corresponde al Estado; la cual se regirá bajo las leyes y los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficiencia.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 167 de la Ley N° 065 de Pensiones de 10 de diciembre de 2010, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de Seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, tiene como misión fiscalizar y controlar el desempeño del Sistema Integral de Pensiones y Mercado de Seguros, con atribuciones establecidas por la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998 y disposiciones conexas.

Que, la Disposición Final Primera de la Ley N° 365 de 23 de abril de 2013, de Seguro de Fianzas para Entidades y Empresas Públicas y Fondo de Protección al Asegurado, dispone modificar en todo texto de la Ley N° 1883 de Seguros, la denominación "Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros", por "Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros"; al igual que la sigla "SPVS" por "APS".

Que, la Ley N° 1883 de Seguros de 25 de junio de 1998, en su Artículo 41, establece que, es función del Órgano de Fiscalización velar por la seguridad, solvencia y liquidez de las entidades aseguradoras, reaseguradoras, entidades de prepago, intermediarios y auxiliares del seguro; fiscalizar y controlar a las personas, entidades y actividades relacionadas al sector de seguros y, cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

Que, el inciso a) del artículo 43 de la Ley N° 1883 de Seguros, establece como atribución de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS, otorgar y modificar autorizaciones de funcionamiento y los registros de las personas sujetas a su jurisdicción; por su parte el inciso f) de la

citado Ley determina que las aseguradoras y reaseguradoras podrán establecer, suprimir, cambiar sucursales, agencias y oficinas en el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Resuelve Primero de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 1074/2018 de 16 de agosto de 2018, autorizó a Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., la apertura y funcionamiento de la Agencia ubicada en el Centro Comercial Ventura Mall, 4to Anillo, Barrio 2 de Abril final avenida San Martín s/n, Local Comercial N° N2 A-N2-12, nivel dos, de la ciudad Santa Cruz.

Que, mediante cite ANL N° 0157/2023 de 11 de julio de 2023, la regulada, solicitó se proceda a emitir la Resolución Administrativa que autorice el cierre de la Agencia en Santa Cruz, adjuntando copia legalizada del Testimonio N° 230/2023 de 4 de julio de 2023, de la Protocolización del Acta de Reunión de Directorio de Seguros y Reaseguros Credinform International S.A. de fecha 28 de junio de 2023 que, en el punto siete del orden del día aprobó el cierre de la agencia en la ciudad de Santa Cruz.

Que, no existiendo observaciones a la documentación remitida, corresponde dar curso a la solicitud presentada por la Entidad Aseguradora y Reaseguradora.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros-APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS-APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a **Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.**, el cierre de la Agencia ubicada en el Centro Comercial Ventura Mall, 4to Anillo, Barrio 2 de Abril final avenida San Martín s/n, Local Comercial N° N2 A-N2-12, nivel dos, de la ciudad Santa Cruz.

SEGUNDO.- Instruir a **Seguros y Reaseguros Credinform International S.A.**, prosiga con los trámites de cierre de la agencia, consecuentemente, remitir a esta Autoridad en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos computables a partir de su notificación con la presente Resolución Administrativa, la documentación respectiva.

Regístrese, notifíquese y archívese.



María Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

MECL/ZMGA/HGMCH/MHG

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 16:20 del día 14
de agosto de 2023 notifique con Resolución
Administrativa N° 1157/2023 de
fecha 11-08-23 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Seguros y Reaseguros Credinform
Internacional S.A. a través de su Representante
Legal




Gabriela Denise Pardo Araya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS